

3790. Resolución de 2 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso con admisión previa para la contratación de obras (4/88/002) (PD. 1007/88). 3.979

3792. Resolución de 2 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras (4/87/073) (PD. 1009/88). 3.980

3749. Resolución de 6 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Declarada de urgencia en virtud del art. 17.3 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. Obra afecta al PER-75%. (3/88/309). (PD. 1000/88). 3.980

3791. Resolución de 7 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso público para la contratación de asistencia técnica (8/88/042) (PD. 1008/88). 3.980

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

3739. Resolución de 6 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca subasta pública con admisión previa, para la adjudicación de las obras de construcción del primer establecimiento de Guardería Infantil en el Polígono Almanjáyar de Granada. (GR-1/0-88). (PD. 991/88). 3.980

3740. Resolución de 30 de agosto de 1988, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca concurso público para la adjudicación del equipamiento de mobiliario, gimnasia y varias para el Colegio de Menores Tartessos en Cádiz. (CA-1/EM-88). (PD. 992/88). 3.981

3741. Resolución de 23 de agosto de 1988, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por el que se convoca concurso público para la adjudicación de equipamiento del hogar juvenil en La Carolina (Jaén) (PD. 993/88). 3.981

3742. Resolución de 23 de agosto de 1988, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por el que se anuncia concurso público para la adjudicación de equipamiento de Centro de Servicios Sociales en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PD. 994/88). 3.981

3743. Resolución de 23 de agosto de 1988, del Instituto

Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de equipamiento de Guardería Infantil de Ayamonte (Huelva). (PD. 995/88). 3.982

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 8 de septiembre de 1988, por la que se anuncia a subasta, con admisión previa, las obras que a continuación se indican. (PD. 1010/88). 3.982

Anuncio de la Universidad de Sevilla, sobre concurso para la contratación de servicios. (PP. 1003/88). 3.983

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 5 de septiembre de 1988, por la que se deja sin efecto lo aptado en el expediente de obras A-8/A-7-001-11/PC, y se anuncia nueva subasta con admisión previa para la adjudicación de dichas obras. (PD. 1011/88). 3.983

Resolución de 6 de septiembre de 1988, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del trabajo específico que se cita (A.8/A.8-226-99/ES) (PD. 1012/88). 3.983

Resolución de 8 de septiembre de 1988, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del expediente que se cita. (PD. 1013/88). 3.983

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio sobre convocatoria de licitación pública. (PP. 603/88). 3.984

Anuncia de subasta de obras. (PP. 822/88). 3.984

Anuncia de subasta (PP. 921/88). 3.985

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAEN)

Anuncio de subasta. (PP. 940/88). 3.985

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

Anuncia sobre las bases que han de regir el concurso de ideas para la ordenación de las riberas del río Guadalquivir a su paso por Coria del Río (Sevilla). (PP. 969/88). 3.986

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

3704. Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de

utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT. 1568) (PP. 983/88). 3.986

SDAD. COOP. CUNICOLA Y AVICOLA

Anuncio. (PP. 942/88). 3.987

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 7 de septiembre de 1988, por el que se autoriza el cambio de una fiesta local en el municipio de Villaverde del Río (Sevilla).

Recibida la certificación del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villaverde del Río en la que propone el cambio de una de las Fiestas Locales fijada con anterioridad, se estima conveniente

autorizar el cambio solicitado y en virtud de lo establecido en el artº 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y en uso de las facultades que me estén concedidas por el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía nº 26/1983, de 9 de febrero,

DISPONGO:

Artículo único. Autorizar el cambio de la fiesta local para el presente año fijada con anterioridad y que figura en el anexo de la

Orden de 18 de enero de 1988 (BOJA n° 7, de 29 de enero), por la que se indica en el anexo de la presente Orden en el Municipio que se relaciona.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ANEXO

Provincia de Sevilla
Villaverde del Río: Se sustituye el día 15 de septiembre por el día 8 de diciembre.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

DECRETO 273/1988, de 30 de agosto, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Planificación de Andalucía.

El artículo 18.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma el fomento y planificación de la actividad económica andaluza, disponiendo su artículo 71 que la referida planificación se realizará con el asesoramiento y la colaboración de las Corporaciones Locales y de las organizaciones sindicales, empresariales y profesionales de Andalucía.

En este sentido, el Decreto 74/1983, de 16 de marzo, creó la Comisión de Planificación Económica de Andalucía como órgano consultivo en la elaboración y seguimiento de los Planes económicos de Andalucía y fijó la composición de la misma con participación de representantes del Gobierno y de los distintos agentes y sectores sociales.

Posteriormente, el Decreto 233/1985, de 23 de octubre, por el que se modifica la composición de determinados Consejos asesores de la Junta de Andalucía, introdujo modificaciones en la citada Comisión.

De otra parte, el Decreto del Presidente 50/1988, de 29 de febrero, sobre reestructuración de Consejerías, asigna las competencias de la Junta de Andalucía en materia de planificación económica a la Consejería de Hacienda y Planificación y el Decreto 107/1988, de 16 de marzo, que regula la estructura orgánica básica de la referida Consejería, adscribe estas competencias a la Oficina de Planificación Económica.

Los cambios introducidos en la estructura administrativa de la Junta de Andalucía y en la composición de su Comisión de Planificación, por las mencionadas normas, hacen necesario dar una nueva regulación a la citada Comisión para adaptarla a la nueva situación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de agosto de 1988.

DISPONGO:

Artículo 1º. La Comisión de Planificación Económica de Andalucía es el órgano consultivo en la elaboración y seguimiento de los Planes económicos de la Junta de Andalucía.

Artículo 2º. La comisión estará integrada por:

1. El Presidente, que lo será el de la Junta de Andalucía.
2. El Consejero de Hacienda y Planificación que tendrá la condición de Vicepresidente de la Comisión y que sustituirá al Presidente en caso de ausencia.
3. El Secretario General de Economía y Fomento.
4. El Director de la Oficina de Planificación Económica, que actuará como Secretario.
5. Cinco representantes de la Comunidad Autónoma, de los cuales cuatro lo serán por nombramiento del Consejo de Gobierno, y uno designado por la Asociación de las Corporaciones Locales con mayor implantación en el ámbito de la Comunidad Autónoma, nombrado por el Consejero de Hacienda y Planificación.
6. Cinco representantes de las organizaciones sindicales más representativas, en proporción a su grado de implantación dentro

del territorio andaluz, designados por los respectivos sindicatos y nombrados por el Consejero de Hacienda y Planificación. A estos efectos, tendrán derecho a designar representantes las organizaciones que, de conformidad con los resultados de las elecciones sindicales, acrediten un mínimo del 10 por 100 de los delegados electos en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

7. Cinco representantes de las organizaciones empresariales de mayor representatividad en Andalucía, en función del número de empresas agrupadas o trabajadores empleados, que acrediten un mínimo de 10 por ciento de representación de aquéllas a de éstos, designados por las respectivas organizaciones y nombrados por el Consejero de Hacienda y Planificación.

Artículo 3º. Cada uno de los miembros de la Comisión tendrá un suplente designado en la misma forma que para los titulares establece el artículo 2º.

Artículo 4º. La duración del mandato de los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, será de cuatro años, sin perjuicio de la revocación del mandato a petición del proponente.

Artículo 5º. La Comisión de Planificación de Andalucía se reunirá cada vez que sea convocada por su Presidente o a petición de doce de sus miembros. La Comisión se entenderá constituida cuando la mitad, al menos, de sus miembros estén presentes o representados por sus respectivos suplentes.

Artículo 6º. La Oficina de Planificación de la Consejería de Hacienda y Planificación actuará como órgano de trabajo de la Comisión.

La Comisión podrá constituir de su seno las Subcomisiones que estime oportunas para el mejor desarrollo de sus funciones. Asimismo, establecerá un Reglamento que regule su funcionamiento interno, dentro de las condiciones generales establecidas en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Consejero de Hacienda y Planificación para dictar las disposiciones que exija la ejecución de este Decreto.

Segunda. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto y, expresamente, el Decreto 74/1983, del 16 de marzo, por el que se constituye la Comisión de Planificación de Andalucía, y el Copítulo Segundo del Decreto 233/1985, de 23 de octubre, por el que se modifica la composición de determinados Consejos asesores de la Junta de Andalucía.

Tercera. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de agosto de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 16 de julio de 1988, por la que se autorizan diversas tarifas de agua potable de diversos municipios de la provincia de Almería.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Almería, en su reunión del día 25 de mayo de 1988, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por los Decretos 153/1987, de 3 de junio y 50/1988, de 29 de febrero,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUA POTABLE

1. Ayuntamiento de Padules (Almería).

CONCEPTO
Mínimo de 0 a 21 m³/trimestre
De 21 a 30 m³/trimestre

TARIFAS AUTORIZADAS
IVA INCLUIDO
345 ptas/trimestre
30 ptas/m³